

Resolución Directoral

N° 003 -2016-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OA

Lima,

18 ENE. 2016

VISTO

El Memorandum N°019-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 12 de enero de 2016, emitida por la Dirección de Abonos; y

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería, N° 001-2007-EF/77.15 la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06; Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07; Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica;

Que, el literal a) del artículo 10.4 de la R.D.N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, es necesario aperturar el Fondo de Caja Chica de la fuente de financiamiento 1.RDR para el presente Año Fiscal 2016 y designar al responsable y suplente de su administración, así como fijar las normas para el uso y administración del mismo, hasta por el importe de TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.30 000.00) para la atención de las necesidades menudas, urgentes y no programables de la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, contando con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con efectividad al primer día hábil del mes de Enero de 2016, la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para la atención de gastos menudos y urgentes que demande la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, según detalle del anexo adjunto y con las siguientes características :



Dirección Sede Central	Jr. Cahurde N° 734 Distrito de Jesús María - Lima
Responsable de la Administración del Fondo de la Caja Chica	Jose Luis Pimentel Escobar
Suplente de la Administración del Fondo de la Caja Chica	Christian Wilmer Cabrera Valdivieso
Monto del Fondo Asignado	S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles).
Monto máximo de cada pago en efectivo	20% de la UIT vigente
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados

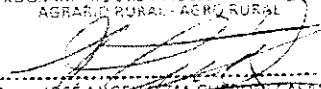


Artículo 2º.- Designar al señor **JOSE LUIS PIMENTEL ESCOBAR** de la Dirección de Abonos como responsable único de la administración de la Caja Chica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado.

Ante el uso de permisos o licencias, el goce de vacaciones o el desplazamiento en comisiones de servicios, permisos debidamente justificados y/o renuncia que se acepten y/o autoricen a favor del responsable único, el señor **CHRISTIAN WILMER CABRERA VALDIVIESO**, de la Dirección de Abonos, será quien ejercerá sus funciones en calidad de Suplente.

Artículo 3º.- Para el manejo del Fondo de Caja Chica, los funcionarios y/o servidores a quienes se encomienda el manejo de la Caja Chica son responsables de su administración, debiendo ceñirse a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus respectivas modificatorias, complementariamente a las Normas Generales de Tesorería, aprobadas por la Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, en lo que sean aplicables; así como a las "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Año Fiscal 2016", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM.

Regístrese. Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

 Econ. **JOSE ALFREDO TANCMANCAS**
 Director de la Oficina de Administración